



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Oficio N°227-2018-UNAAT/DGA, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director General de Administración y el Acuerdo de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Memorando N° 218-2018-UNAAT/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la opinión presupuestal respecto a la plaza de Auxiliar Administrativo I para el Servicio de Limpieza, para su respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 077-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, atendiendo lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Memorando N° 218-2018-UNAAT/DGA, comunica que habiendo realizado la proyección de gastos de planillas CAS al 31 de diciembre de 2018, se cuenta con disponibilidad presupuestal para el contrato CAS en la plaza de Auxiliar Administrativo I para el Servicio de Limpieza;

Que, mediante Oficio N° 227-2018-UNAAT/DGA, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Director General de Administración, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestal, solicita autorización vía acto resolutivo para realizar la convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo I para el Servicio de Limpieza a Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNAAT;

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 3: **Procedimiento de Contratación**, numeral 3.1; *“Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: **Preparatoria** que comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad, [...]”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2018-CO-UNAAT

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, sobre el **Concurso Público**, refiere que *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”*;

Que, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre del año en curso, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, bajo el análisis de que lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Oficio N° 227-2018-UNAAT/DGA, se encuentra con los requisitos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, acordaron por UNANIMIDAD APROBAR el inicio del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-CAS-2018-UNAAT, para la plaza de Auxiliar Administrativo I para el Servicio de Limpieza;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNAAT, para la cobertura de la siguiente plaza:

| Oficina/Unidad                      | Cargo/Puesto                                           | Condición               | N° |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|----|
| Dirección General de Administración | Auxiliar Administrativo I para el Servicio de Limpieza | Convocatoria a Concurso | 01 |
| TOTAL                               |                                                        |                         | 01 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración de la UNAAT, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006 - 2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPInv./DGA/URRHH/SG:MZEV